Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL.

Tuluá (Valle), 17 de junio de dos, mil veintiuno (2021)

Auto Interlocutorio No. 550

Proceso:	**Ejecutivo**
Demandante:	MARIA FERNANDA JARAMILLO ORTIZ
Demandado:	MERCIO DE JESUS PEREZ MARQUEZ
Radicado:	76-834-40-03-004-**2017-00160-00**

ASUNTO:

Mediante escrito que obra a folio 74, la apoderada judicial del demandante solicita al Despacho se ordene la entrega de los títulos judiciales existentes por cuenta de descuentos realizado al señor Marcio de Jesús Pérez Márquez

De acuerdo con la última liquidación que obra en el expediente,[1] por valor de **$7.208.076,83,** más las costas $**324.200, para un total de $7.532.276,83;** y teniendo en cuenta los descuentos realizados e imputados a la obligación, es menester indicar que hasta el momento se han entregado títulos a la parte actora por valor de **$6.800.717.02**[2]; quedando así, un saldo pendiente por cubrir para la parte demandante de **$731.559.81**

En virtud de lo anterior**,** por la presente ejecución se encuentran consignados en la cuenta de depósitos judiciales del Banco Agrario dineros pendientes de entregar por valor de **$ 1.580.781.88** con los cuales se cancela la totalidad del crédito, intereses y costas procesales e incluso queda un remanente, que debe ser entregado al demandado.

Por tal motivo, se procede a decretar la terminación por pago total de la obligación, dando aplicación a lo dispuesto en artículo 461 del Código General del proceso.

En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR terminado de oficio, el presente proceso **EJECUTIVO** con decisión de fondo adelantado por la señora **MARIA FERNANDA JARAMILLO ORTIZ** contra el señor **MERCIO DE JESUS PEREZ MARQUEZ** por pago total de la obligación.

SEGUNDO: ORDENAR la entrega a favor de la apoderada judicial del demandante Dra. LAURA XIMENA VANEGAS GARCIA, quien cuenta con facultades para recibir, el pago de los siguientes títulos judiciales por valor de

[1] Fl. 53
[2] Fl.57-59,61-62,65,71

$7.532.276,83, con los cuales se cancela la totalidad de la obligación, intereses y costas causadas en este proceso.

No. DE TITULO	FECHA DE EMISIÓN	VALOR
469550000445967	26/03/2021	$ 271.692,41
469550000447577	30/04/2021	$ 272.493,82
469550000448827	31/05/2021	$ 222.473,47
TOTAL		**766.659,7**

TERCERO ORDENAR a favor del señor MERCIO DE JESUS PEREZ MARQUEZ, identificado con No de C.C.1.193.564.189 la devolución de los siguientes títulos judiciales:

No. DE TITULO	FECHA DE EMISIÓN	VALOR
469550000442157	28/12/2020	$ 275.470,46
469550000443168	28/01/2021	$ 269.325,86
469550000444668	26/02/2021	$ 269.325,86
TOTAL		**814.122,18**

CUARTO: ORDENAR la cancelación de las medidas previas decretadas en autos, en consecuencia, se dispone:

- Levantar el embargo y retención de la quinta parte del excedente del salario mínimo que devenga el demandado señor **MERCIO DE JESUS PEREZ MARQUEZ** identificado con C.C No. 1.193.564.189 como patrullero de la Policía Nacional en el Departamento del Atlántico DEATA estación Sabanalarga. **COMUNÍQUESE** al pagador de la referida entidad informando que la medida les fue dada a conocer mediante oficio No. 2926 del 23 de noviembre del 2017**. Líbrese el oficio correspondiente.**

- Levantar el embargo y retención de las sumas de dinero que tenga el señor **MERCIO DE JESUS PEREZ MARQUEZ** identificado con C.C No. 1.193.564.189 en las cuentas de ahorro, CDTs y cuentas corrientes en los bancos BBVA y Popular. **Líbrese los oficios correspondientes.**

QUINTO: ORDENAR el desglose del título valor presentado para recaudo, a favor de la parte demandada, previo cumplimiento del Acuerdo No. 1772 del 2003,

modificado por el Acuerdo PSAA14-10280 del Consejo Superior de la judicatura, Sala Administrativa.

SEXTO: Efectuados los ordenamientos anteriores **ARCHÍVESE** el expediente previa cancelación de su radicación en los libros respectivos.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

JESÚS FERNANDO GÓMEZ JARAMILLO
Juez

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL NOTIFICACIÓN

LA DEL AUTO ANTERIOR SE FIJA POR ESTADO No. 075

HOY, 18 DE JUNIO DE 2021, A LAS 7:00 A.M.

HOLBERG HIGUITA OCAMPO

Secretario.